



REGLAMENTO GENERAL DE TITULACIÓN DE LA MAESTRÍA EN HUMANIDADES, LINEA EN FORMACIÓN DOCENTE

El presente reglamento del Programa de Maestría en Humanidades. Línea Formación Docente de la Universidad Autónoma de Zacatecas, norma las funciones y el procedimiento de titulación de egresados para la obtención del grado de Maestría en Humanidades. Línea Formación Docente.

Capítulo primero: opciones de titulación

Artículo 1º. El trabajo de titulación deberá estar relacionado con uno de los ejes específicos de conocimiento del programa.
Las opciones de titulación son:

1. Tesis.
2. Proyecto Terminal.
3. Memoria de experiencia profesional.

Artículo 2º. Características especiales que se deberán cubrir en la opción de titulación que se elija:

1.- Tesis. Un trabajo de investigación individual de calidad académica y original sobre un tema determinado, sustentado en fuentes primarias, secundarias y trabajo de campo, con una metodología bien definida. La extensión solicitada debe cubrir un mínimo de 100 y un máximo de 150 páginas.

Los temas de tesis se sujetarán a las líneas de investigación que plantea cada eje.

2.- Proyecto Terminal.- Se contempla la elaboración de proyectos terminales que pueden estar relacionados con las temáticas de los distintos ejes, con una extensión mínima de 80 páginas y máximo de 100, teniendo para ello las siguientes modalidades:

- a) **Intervención educativa.**- Investigación que se realiza con el propósito de mejorar los resultados de los procesos enseñanza-aprendizaje en un espacio formal e informal escolarizado, estableciendo acciones en un contexto social específico que promueva cambios culturales en grupos focalizados que posterior a un diagnóstico se identifique alguna problemática que impida el desarrollo social.
 - Tema

- Contexto problematizador. (Describe con cierto detalle los elementos contextuales que determinan el problema seleccionado; en este apartado se plantean las características sociales, laborales, políticas, económicas y profesionales en las que se inscribe la propuesta.
- Problemática y fundamentación de la propuesta de intervención.
- Diseño de la intervención:
 - Diagnóstico
 - Supuestos de intervención
 - Propósitos
 - Elementos metodológicos
 - Cronograma
- Análisis de la aplicación
- Conclusiones
- Bibliografía

b) Intervención del patrimonio cultural.- Investigación que se realiza con el propósito de mejorar la atención a las problemáticas de investigación, intervención y difusión del patrimonio, tanto natural como cultural estableciendo acciones en un contexto social específico que promueva cambios culturales en escenarios focalizados que presenten alguna problemática que impida y/o frene la salvaguardia del patrimonio.

El borrador final del Proyecto deberá contener los siguientes elementos, además de respetar los elementos formales indicados en el presente reglamento:

- Tema
- Planteamiento del problema
 - Marco teórico conceptual
- Diagnóstico basado en una problematización
 - Contextualización socio-cultural
- Metas (proyecciones)
- Estrategias de intervención
 - Modelo de gestión
 - Programa
 - Cronograma
- Evaluación y resultado de la propuesta de intervención
- Conclusiones
- Bibliografía

c) Intervención turística.- Investigación que se realiza con el propósito de mejorar los procesos administrativos y operacionales dentro de una empresa del ámbito, que permite la mejora continua de un departamento o área en específico, y/o la creación de un producto original, que facilite la

diversificación de la oferta para promover de manera competitiva un destino turístico. El formato final del proyecto deberá contener:

- Índice
- Introducción
- Objetivo: fin al que se desea llegar o meta que pretende lograr.
- Alcance del proyecto: determinación clara, sencilla y concreta del objetivo u objetivos que se pretenden alcanzar (bajo criterio SMART)
- Calendario o cronograma de actividades: Organización, priorización de actividades y tareas.
- Descripción del tipo de servicio turístico y área específica de aplicación.
- Delimitación espacial: ubicación geográfica donde se ejecutará el proyecto.
- Entorno económico y social: (exógeno y endógeno)
- Justificación: Exposición de razones por la cuáles se realizará el proyecto
- Gestión de interesados del proyecto: Stakeholders
- Desarrollo
- Análisis del proyecto
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

d) Intervención mediante proyectos medioambientales.- Investigación cuyo objetivo es plantear soluciones a problemas medioambientales vinculados a la historia y a la construcción o destrucción del paisaje. El proyecto deberá contener:

- Tema
- Identificación del problema
- Definición del ámbito de estudio.
- Justificación
- Objetivos
- inventario y valoración ambiental, así como síntesis (matriz de cruce).
- Previsión de impactos.
- Evaluación de impactos.
- Comparación de alternativas.
- Referente Conceptual
- Referente legal
- Medidas correctoras.
- Memoria de síntesis (resumen).
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

3.- Memoria de experiencia profesional.- La memoria de experiencia profesional tiene por objeto describir, explicar y exponer en forma individual y coherente, las particularidades ejercidas por el pasante de maestría en el desempeño de sus prácticas profesionales, a través de un documento de calidad académica, en el que fundamente teórica y metodológicamente el desempeño de las funciones ejercidas, y se analice la experiencia profesional relevante en la que haya aplicado los conocimientos adquiridos en el posgrado. La memoria deberá conformarse por:

- Tema
- Presentación
- Justificación. Planteará las razones que motivan, justifican o avalan la realización de la Memoria, así como las aportaciones que se obtendrán.
- Objetivos de la Memoria.
- Marco de referencia relativo a la dependencia, institución o empresa donde se ha efectuado el desempeño profesional. Se enunciará lo siguiente:
 - Nombre de la dependencia, institución o empresa
 - Datos de localización: domicilio, teléfono (s), número de fax, dirección electrónica, etcétera.
 - Objetivos institucionales o empresariales
 - Características generales y/o funciones de la institución o empresa
 - Área de desempeño profesional del sustentante.
- Descripción del desempeño profesional.
- Referentes teóricos relativos al desempeño.
- Referentes metodológicos relativos a la realización de la Memoria de Desempeño Profesional.
- Capitulado. Incluir la relación de contenidos que se piensan desarrollar en el informe, ordenados por capítulos y subcapítulos, anexos, etcétera.
- Cronograma de actividades. Señalar el orden y los tiempos programados en los que se desarrollarán las tareas relativas a la elaboración de la Memoria de Desempeño Profesional.
- Bibliografía.

Capítulo II. Procedimiento para la autorización del examen profesional

Artículo 3º. El alumno del programa solicitará la asignación de asesor de tesis y podrá realizar cambio de asesor cuando el designado no cumpla con su tarea

encomendada, haya dejado de ser miembro del personal académico del programa, o bien, cuando haya cambiado de tema de investigación.

Artículo 4º. Podrá asignarse un coasesor que trabajará en coordinación con el asesor. Mismo que fungirá como secretario en el examen de grado.

Artículo 5º. El asesor o la asesora, los dos lectores/as y otros/as dos sinodales, integrarán el jurado para el examen profesional, fungiendo los/las cinco como titulares, ocupando los siguientes cargos: presidente, secretario y tres vocales, quienes serán nombrados/as por la Comisión de Titulación. En todos los casos, el Director o Directora de tesis será el presidente o presidenta del jurado.

Artículo 6º. Para iniciar el proceso de titulación será indispensable cubrir la totalidad de créditos de las materias obligatorias y optativas que comprende la etapa de las Unidades de competencia cursadas en la maestría. Además de los créditos cubiertos, los egresados deberán contar preferentemente con la participación en dos congresos locales o nacionales, como ponentes o la publicación de un artículo. Una vez aprobado el proyecto de titulación, se concederá a los aspirantes un plazo no mayor de un año para la presentación del documento terminado, a más tardar un semestre posterior a la conclusión de la etapa escolarizada.

Concluido el trabajo de investigación, el asesor deberá comunicarlo por escrito a la Comisión de Titulación del programa para proceder con la integración del comité evaluador y establecer las fechas de revisión del trabajo, que deberá presentarse en formato APA.

Una vez aprobado el trabajo por los evaluadores y realizados los trámites administrativos, los mismos lectores, junto con el asesor, se convertirán en jurado para el examen de grado, donde el alumno expondrá y defenderá el resultado de su investigación.

Capítulo tercero: sujetos para titulación

Artículo 7º. Para titularse vía: a) tesis b) Proyecto terminal c) Memoria de experiencia profesional de la Maestría en Humanidades. Línea Formación Docente de la Universidad Autónoma de Zacatecas, deberán presentar un examen profesional y cumplir con las normas, requisitos y procedimientos que en éste se establecen.

Artículo 8º. Son aspirantes a presentar examen para obtención del grado de Maestría todos los egresados y egresadas que hayan cubierto los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado en su totalidad el Plan de Estudios del programa.

2. Además de los créditos cubiertos, los egresados deberán contar preferentemente con la participación en dos congresos locales o nacionales, como ponentes o bien con la publicación de un artículo.
3. El documento escrito deberá estar aprobado con una carta del asesor o asesora, quienes consideraron las observaciones hechas por los dos lectores o lectoras.
4. Realizar el trámite de certificado en Departamento Escolar Central.
5. Pagar por derecho a examen profesional en la Tesorería del Departamento Escolar de la Universidad.
6. Haber presentado en el Departamento Escolar constancia de no adeudo a la institución (colegiaturas y libros), mediante el formato establecido para ello.
7. Haber cubierto todos los trámites de titulación y presentar solicitud de examen profesional ante la Comisión de Titulación del Programa y en el Departamento Escolar de la Universidad, acompañada de los documentos correspondientes.
8. Haber entregado los ejemplares impresos y empastados y las versiones electrónicas del documento de titulación, quince días hábiles antes del examen profesional como mínimo.

Capítulo cuarto: procedimiento para el examen de grado

Artículo 9º. El examen se desarrollará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. El jurado deberá estar constituido conforme al artículo 3º de este Reglamento.
2. En caso de ausencia de alguno/a de los o las titulares, deberán correrse las funciones de los y las sinodales, por sustitución, en el orden natural: presidente/a, secretario/a y vocal.
3. En caso de ausencia de tres sinodales no será posible realizar el examen profesional y la Comisión de Titulación deberá de indicar nueva fecha.
4. El examen se efectuará a puerta abierta.
5. El examen profesional tendrá una duración alrededor de dos horas y comprenderá tres fases:
 1. Exposición. El sustentante hará una exposición de en un tiempo máximo de 30 minutos.
 2. Interrogación. Los sinodales plantearán al sustentante las preguntas correspondientes.
 3. Deliberación. Al terminar el examen, el jurado (los cinco sinodales titulares) deliberará en privado y anotará en el acta el resultado correspondiente.

Artículo 10º. El resultado de la deliberación podrá ser:

1. *Aprobatorio con Mención Honorífica:*
 - a. Haber demostrado a juicio del jurado una sobresaliente calidad académica tanto en su trabajo como durante el desarrollo del examen.
 - b. Unicamente se otorgará en el caso de defensa de tesis.

- c. Tener promedio mínimo general de nueve.
 - d. Haber aprobado todas las materias en los periodos ordinarios.
2. *Aprobatorio por Unanimidad*: podrá ser otorgada por haber desarrollado un trabajo de titulación y un examen sobresalientes.
3. *Aprobatorio por Mayoría*: cuando el sustentante sea aprobado al menos por tres de los o las cinco integrantes del jurado y cubra apenas satisfactoriamente los requisitos establecidos.
4. *Diferido*: si el resultado del examen profesional no es aprobatorio, se dictaminará como Diferido, y se le concederá al sustentante otra oportunidad más en la fecha que el jurado determine; dentro de un plazo no mayor de seis meses. El sustentante tramitará la nueva fecha de examen ante el Departamento Escolar de la Universidad y en caso de que en esta segunda oportunidad el resultado no sea aprobatorio, se dictaminará como Suspenido, lo cual implica que el sustentante no podrá ser titulado/a.
5. *Suspendido*: cuando el sustentante no sea aprobado/a al menos por tres de los o las cinco sinodales, tomándose en cuenta principalmente que durante el examen el o la egresada demostró deficiente capacidad y conocimiento.

Artículo 11°. Una vez concluida la deliberación del jurado, el secretario o secretaria del mismo dará lectura al acta oficial del examen profesional.

Artículo 12°. De ser aprobatorio el resultado del examen, el presidente o presidenta del jurado tomará la protesta al o la sustentante.

Artículo 13°. El título se expedirá a petición del interesado o interesada, una vez que haya aprobado el examen profesional y cubierto los requisitos correspondientes por el Departamento Escolar de la Universidad.

Capítulo quinto: Derechos y obligaciones

Artículo 14°. Para ser asesor o asesora de titulación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título mínimo de Maestría con Cédula Profesional, y en caso de extranjeros contar con documentos legalizados y equivalentes.
2. Tener experiencia académica en el ámbito de la docencia e investigación.
3. Desarrollar un calendario de actividades de las correspondientes asesorías a su cargo cuyo registro será supervisado por la Comisión.

Artículo 15°. Obligaciones del asesor o asesora:

1. Se someterá a las obligaciones y estatutos de la Comisión de Titulación del programa de Maestría.
2. Deberá proporcionar asesorías con la frecuencia y duración establecidas.
3. Tendrá un registro del seguimiento del asesorado o asesorada y lo reportará a la Comisión.

Artículo 16°. Derechos del asesor o asesora:

1. Sólo podrá renunciar un profesor o profesora a ser integrante del jurado si existe un impedimento insalvable (enfermedad, parentesco, viaje, etcétera). Nombrándose un o una suplente en un plazo no mayor de 24 horas.
2. Podrá solicitar por escrito a la Comisión la asignación del asesorado o asesorada y del tema a dirigir.
3. Vetar a un asesorado/a bajo un estricto argumento académico y por vía escrita.

Artículo 17°. Obligación del asesorado o asesorada:

1. Deberá ser alumna/o regular del Programa o egresado/a que no adeude ninguna materia.
2. Ajustarse a los lineamientos que establece la Comisión de Titulación y a los lineamientos del Reglamento de Titulación vigente.
3. Deberá de titularse en un plazo no mayor de un año después de haber egresado. En caso de vencerse el tiempo, tendrá que presentar una carta señalando los motivos.
4. Para el proceso de titulación, tendrá que dirigirse única y exclusivamente a la Comisión de Titulación del Programa, con la finalidad de llevar un registro y control óptimo del proceso de titulación de todos los egresados y egresadas.

Artículo 18°. Derechos del asesorado o asesorada:

1. Proponer o elegir su tema de tesis.
2. Conocer el Reglamento de Titulación y los estatutos de la Comisión de Titulación.
3. Vetar a un lector o lectora y de cambiar de asesor o asesora bajo un estricto argumento académico y por vía escrita.

Artículo 19°. Derecho del o la sustentante:

1. Una vez se de a conocer los integrantes del jurado, el sustentante podrá vetar ante la Comisión hasta dos de los mismos bajo un estricto argumento académico y por vía escrita.

Artículo 20°. Este reglamento será revisado y actualizado, cada año, al renovarse la Comisión de Titulación.

Artículo 21º. Los miembros de la Comisión de Titulación serán renovados cada año.

Artículo 22º. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Titulación.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TITULACIÓN 2019-2020

Presidente: Dr. Juan Badillo de Loera

Secretaria: Dra. Rosalba Márquez García

Vocal: Dra. Rut Miramontes Cabrera

Vocal: Dra. María Guadalupe Alicia Navarro Flores

Anexo.

Formalidades de portada.

[LOGO UAZ]

[LOGO MAESTRÍA]

[CENTRADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
“Francisco García Salinas”
Unidad Académica de Historia
Maestría en Humanidades, Línea Formación Docente]

[TÍTULO]

[Presenta:]

[Asesor:]

[FECHA]